

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2008 EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN UPCT-CROEM-CARM

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a través del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), con fecha 17 de marzo de 2008 por la presente convoca ayudas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas que les será de aplicación las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad de la Convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y la concesión de las ayudas a los estudiantes de la UPCT que realizan prácticas en empresas de la Región de Murcia a través del Programa de "Prácticas en Empresa" al amparo del Convenio de Colaboración antes citado, y con el fin de incrementar la empleabilidad de los jóvenes estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena, facilitándoles una primera experiencia en empresas de la Región de Murcia.

2. La realización de las prácticas objeto de estas ayudas será voluntaria, tanto por parte de los estudiantes como por las empresas, y la relación alumno/empresa tendrá carácter extralaboral (ausencia de vínculo contractual).

2. Duración.

2.1 La duración del periodo de prácticas objeto de la ayuda será de un máximo de 750 horas y no podrá ser inferior a 100 horas. Se establece a su vez un número de horas por día de entre 3 y 8. A estos mismos efectos será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de la UPCT para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas e instituciones aprobada por el Consejo de Gobierno el 13 de julio de 2007.

2.2 Las prácticas realizadas durante el año 2008, para ser objeto de la ayuda, deberán finalizar antes del 12 de diciembre de 2008.

3. Requisitos de los Destinatarios

3.1. Para acceder a estas ayudas, los estudiantes, además de cumplir los requisitos establecidos en los Convenios de Cooperación Educativa, firmados por la UPCT y empresas de la Región de Murcia, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener menos de 30 años en el momento de solicitud de la ayuda
- b) Ser estudiante de la UPCT, Tener superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de diplomado, licenciado o grado, o bien, que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Máster
- c) El periodo de prácticas no podrá ser inferior a 100 horas
- d) El número de horas estará comprendido entre 3 y 8 horas
- e) Las prácticas se realizarán durante el año 2008 y deberán finalizarse antes del 12 de diciembre de 2008
- f) No haber obtenido ayuda, para el periodo de prácticas objeto de la misma, por parte de la empresa en que ha de desarrollar dicha labor práctica.-
- g) Los Centros de trabajo donde se realicen las prácticas deberán estar ubicados en la Región de Murcia. Así mismo podrán acogerse a esta convocatoria una máximo de 30 estudiantes que realicen las prácticas en las dependencias de la UPCT.
- h) Para el abono del importe concedido, los estudiantes deberán haber presentado, en el *plazo máximo de quince días*, desde su finalización, el original de los informes y la memoria a la que hace referencia la cláusula octava

3.2. Los adjudicatarios a través de este Programa realizarán sus funciones bajo supervisión del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la UPCT o persona en quien delegue y bajo la coordinación del Centro de Orientación, Información y Empleo de la UPCT.

3.3. Una vez cerrado el plazo de convocatoria, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá estimar aquellas solicitudes de estudiantes que hayan percibido como aportación por parte de la empresa una cantidad no superior a 100 € al mes. Sólo en el supuesto que tras esta segunda estimación continuara existiendo disponibilidad presupuestaria se irán estimando solicitudes, en intervalos de 50 euros más, de estudiantes hasta el límite de 300 € al mes percibidos.

4. Dotación y forma de pago.

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de este Programa se harán efectivas por parte de la UPCT directamente a los estudiantes una vez finalizadas las prácticas estipuladas, previa presentación por el alumno de la documentación exigida.

4.2. La cuantía de las ayudas será de 2,5 € por hora de práctica hasta un máximo de 1875 € por alumno.

4.3. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 30.04.12.1443.321B.480.08 de la UPCT, en la que existe crédito reservado para ello.

4.4. La financiación de las ayudas, en virtud del Convenio de Colaboración mencionado en el Preámbulo, correrá a cargo del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con un importe total para esta convocatoria de 76.000 €, del que se podrán deducir los gastos derivados de la inclusión de los estudiantes en las pólizas de seguro, de accidente y de responsabilidad civil, así como un

máximo de 3000 € por gastos de difusión y publicidad de la presente convocatoria y una cuantía máxima de 3000 € para gastos de seguimiento de las prácticas.

5. Formalización de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 1 de diciembre del año 2008, sujetas a la disponibilidad de los fondos previstos en la partida presupuestaria especificada en la cláusula cuarta, que para el ejercicio del año 2008 asciende a 76.000 €

5.2. Los estudiantes interesados podrán presentar las solicitudes, según modelo que figura en el Anexo I a estas bases, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la UPCT.

5.3. Los impresos de solicitud estarán disponibles en el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE), sito en el Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Campus de la Muralla del Mar), en el punto de información del SEEU, sito en el Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (Campus de Alfonso XIII) y en la página Web de la UPCT <http://www.upct.es/contenido/seeu/index.php>

5.4. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado, expedido por una entidad bancaria, en el que se especifique que el solicitante es titular de una cuenta y se proporcione el código cuenta cliente de la misma (20 dígitos de una entidad española), según modelo que del Anexo II a estas bases.
- b) Los estudiantes extranjeros deberán aportar la tarjeta de residencia en vigor o en trámite de renovación

5.5. Podrá presentarse más de una solicitud por interesado, siempre que se cumplan los requisitos en cada periodo de prácticas, que la suma de los periodos no supere 500 horas ni 5 meses de prácticas, y que se realicen en empresas distintas. En el caso de que las supere el solicitante deberá optar por uno de los periodos de prácticas realizados.

5.6. Se podrán sumar periodos de prácticas que correspondan a cursos académicos diferentes, aún dentro del mismo año natural, siempre que el número total de horas no supere 500 horas de prácticas ni 5 meses.

5.7. Se podrán computar periodos de prácticas que, aún no reuniendo el mínimo de 100 horas por separado, entre los periodos si lo sumen, siempre y cuando corresponda a prácticas realizadas en una misma empresa.

5.8. La Universidad Politécnica de Cartagena, a través del Centro de Orientación, Información y Empleo, comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, a excluir la solicitud del proceso de evaluación

5.8. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de estas bases.

6. Adjudicación

6.1. Se adjudicarán las ayudas por una única Resolución Rectoral de la UPCT, una vez consideradas todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los Convenios de Cooperación Educativa, respetando el orden de presentación de las mismas y hasta agotar la aportación económica destinada para este fin.

6.2. Las solicitudes desestimadas podrán ser retiradas por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión. Pasado este plazo, las solicitudes no retiradas serán destruidas.

6.3. Las solicitudes serán resueltas periódicamente por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa CARM-CROEM-UPCT, presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue, que estará compuesta además por:

- a) Los Directores y Decano de las Escuelas y Facultad de la UPCT, o persona en quien deleguen.
- b) El Gerente, o persona en quien delegue.
- c) El Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue.
- d) Un representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno.
- e) Un representante del Servicio Regional de Empleo y Formación, designado por la misma.
- f) El Jefe de Sección del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE), con voz pero sin voto, que actuará como secretario de la Comisión.

7. Notificaciones:

La relación de las ayudas concedidas se publicará en la página Web de la UPCT tras cada reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, y en el Tablón de Anuncios del COIE, entendiéndose como desestimadas las solicitudes que no se relacionen.

8. Obligaciones de los estudiantes beneficiarios.

8.1 Los estudiantes en prácticas se acogerán al régimen de funcionamiento de la empresa, siempre y cuando sea compatible con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la CARM, CROEM y la UPCT, y en lo no previsto será de aplicación la Normativa de la UPCT para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas e instituciones.

8.2. Al finalizar las prácticas y para el abono del importe concedido, los estudiantes en el plazo de 15 días desde la finalización de las mismas deberán presentar el original de la siguiente documentación:

- a) Informe del tutor designado por la empresa
- b) Informe del tutor designado por la Universidad de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente

c) Memoria, en su caso, sobre las prácticas realizadas por el alumno, el cual contará con la ayuda y asesoramiento de los tutores designados por la Empresa y por la Universidad

8.3. Dado el carácter extralaboral de la relación alumno/empresa, el alumno no devengará remuneración alguna en concepto de retribución, si bien percibirá como indemnización de gastos la ayuda fijada en la cláusula cuarta.

8.4. Los estudiantes deberán realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria y someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que se establezcan.

8.5. Justificar el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión.

8.6. Comunicar a la Universidad Politécnica de Cartagena la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos para la concesión de la ayuda.

9. Obligaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

La Universidad Politécnica de Cartagena deberá

9.1. Dar difusión y publicidad a la presente convocatoria, a través de

- a) tabloneros de anuncios
- b) página Web de la UPCT
- c) al menos en un periódico de los de mayor difusión de la Región de Murcia

9.2. Contratar las correspondientes pólizas de seguro de accidente y responsabilidad civil, siempre sin franquicia, o en su defecto documento de cobertura provisional del mismo, que tendrán como beneficiarios a los estudiantes en prácticas, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- a) Todos los derivados de su asistencia al centro de realización de las prácticas (incluyendo el riesgo de accidente "in itinere").
- b) Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo de las prácticas, y durante el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).
- c) Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo de las prácticas y en el desplazamiento a las mismas.
- d) Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los estudiantes.

9.3. Gestionar la tramitación de las solicitudes presentadas.

9.4. Velar por el cumplimiento de las tareas encomendadas.

9.5. Remitir, en la fecha que establezcan el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

10. Obligaciones de las empresas.

La admisión de estudiantes en prácticas supondrá la aceptación plena por la empresa del Convenio de Cooperación firmado entre la CARM, la CROEM y la UPCT, así como las bases de esta convocatoria, asumiendo en consecuencia las siguientes obligaciones:

- a) La designación de una persona en representación de la misma, como tutor del alumno que, mantendrá las relaciones de la empresa con éste y con sus profesores tutores.
- b) A efectos de calificación de la actividad del alumno, la empresa deberá facilitar la información que le sea solicitada por dichos profesores tutores.
- c) Deberá entregar en el COIE el Informe de finalización de las prácticas realizadas por el alumno
- d) Deberá respetar en todo momento el contenido propio de los estudios del alumno a efectos de determinar el objeto de las prácticas a desarrollar por éste.
- e) No podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un alumno en prácticas acogido a esta convocatoria. La formalización con el mismo de un contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, supondrá la extinción de la situación regulada por esta convocatoria, debiendo comunicarlo así la empresa a la Universidad Politécnica de Cartagena.

11. Seguimiento, Responsabilidad y Régimen Sancionador

11.1. La Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento creada como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio de Colaboración entre la CARM, la CROEM y la UPCT, resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo de esta convocatoria así como su propia interpretación, y velará por la correcta aplicación y difusión de la misma y fijará los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

11.2. La Comisión Mixta se reunirá de modo periódico, al menos, una vez al trimestre a instancia de cualquiera de las partes.

11.3. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la normativa estatal y autonómica vigente.

Cartagena, a 6 de junio de 2008
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,



Francisco Martínez González